

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00686 - 00** (Cuaderno principal)

Niéguese la solicitud de control de legalidad (pdf 18 cp.) porque el auto del 25/03/2022 (pdf 16 cp.) se encuentra debidamente ejecutoriado y precluida la oportunidad para impugnarlo, además de que su nulidad no se alegó usando los mecanismos de ley (par. art. 133 y art. 302 CGP).

Adviértase a la memorialista que, en todo caso, la decisión se ajusta a derecho porque la demandada se notificó por aviso entregado el 13/10/2021 (p. 96 pdf 10 cp.), surtiéndose la notificación al día siguiente de la entrega, es decir, el 14/10/2021 y los términos para solicitar copias por tres (3) días comienzan a correr al día siguiente, es decir, entre el 15/10/2021 al 20/10/2021 y los veinte (20) días para contestar la demanda corren desde el 21/10/2021 hasta el 19/11/2021, último día en que se radicó la contestación y se formuló la demanda de reconvención (pdf 11 cp.), siendo tales actuaciones oportunas (inc. 2° art. 91, inc. 2° art. 118 y art. 369 CGP).

Déjese constancia que una vez se equipare la demanda de reconvención a la misma etapa procesal de la demanda principal se continuará con la fase oral del litigio (inc. 2° art. 371 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bda067c0fea2da7c9d83a16613a6739bcdc431fd85325d47ab38edbc3a2483f**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**